



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00194-00. ACCIÓN DE TUTELA- BIBIANA PATRICIA POSSO PALACIOS Vs. ICETEX.

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la presente acción de tutela correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2021.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 865

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760013110010-2021-00194-00

Por la presunta vulneración al derecho fundamental de acceso a la educación, promueve acción de tutela la señora BIBIANA PATRICIA POSSO PALACIOS, con cedula de ciudadanía No. 40.779.746, en representación de su hija LIZ JENNIFER GONZALEZ POSSO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.977.479, en contra del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior–ICETEX.

Examinado el escrito que contiene la solicitud de tutela, el Juzgado la encuentra formalmente ajustada a los requisitos que en lista el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 14, razón por la cual es del caso imprimirle el trámite de rigor efectuando los ordenamientos correspondientes. Considera así mismo necesario vincular al Ministerio de Educación Nacional, ya que eventualmente podría verse afectado con las resultas del fallo, o por lo menos podría extenderse sus efectos, para que desde el marco de sus competencias legales y reglamentarias intervengan en el presente sumario constitucional a fin de evitar futuras nulidades.

No obstante lo anterior, y como quiera que del escrito de la acción de tutela se observa que la joven LIZ JENNIFER GONZALEZ POSSO, es mayor de edad y no se no se acredita el requisito de legitimación en la causa por activa; se dispondrá adherir a este trámite constitucional a la titular del derecho.



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00194-00. ACCIÓN DE TUTELA- BIBIANA PATRICIA POSSO PALACIOS Vs. ICETEX.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE

1.ADMITIR la solicitud de tutela en referencia e imprimirle el trámite preferencial y sumario. Notifíquese a la accionada del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior–ICETEX, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces.

Igualmente y en virtud a que la señora BIBIANA PATRICIA POSSO PALACIOS, actúa en nombre de hija LIZ JENNIFER GONZALEZ POSSO, persona a quien eventualmente se le conculcan los derechos cuya protección invoca, pero no se acredita el requisito de legitimación en la causa por activa, se dispone adherir a este trámite constitucional a la joven LIZ JENNIFER GONZALEZ POSSO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.977.479, para que se apersona del presente asunto en razón a que es mayor de edad y titular del derecho.

NOTIFIQUESELE este proveído, y remítasele la solicitud de amparo constitucional con sus anexos, y deberá indicar expresamente si tiene conocimiento del presente trámite tutelar y si ratifica los hechos materia de tutela.

2. VINCULAR a este trámite al Ministerio de Educación Nacional, a través de su representante legal o quien haga sus veces, quien deberá ser notificado por el medio más expedito.

3. Para garantizar el cabal ejercicio del derecho de defensa por parte de la persona contra quien se dirige la acción de tutela *subexámíne* **REMÍTASE** copia de la solicitud presentada por la accionante y de sus anexos, mas este auto, a LA PARTE ACCIONADA Y A LOS VINCULADOS, **a fin de que se pronuncien expresamente sobre los hechos que le sirven de fundamento a la misma,** y solicitar o presentar las pruebas que estimen pertinentes en el término de dos (02) días, por el medio más expedito. Se adjunta el correo electrónico del Juzgado.

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00194-00. ACCIÓN DE TUTELA- BIBIANA PATRICIA POSSO PALACIOS Vs. ICETEX.

4. ABRIR A PRUEBAS EL EXPEDIENTE POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA:

4.1 SOLICITAR, al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior–ICETEX, que informe:

4.1.1 La razón por la cual no ha procedido a realizar el desembolso del crédito Educativo para el Colegio Privado parroquial San Juan Bautista, el cual fue aprobado a favor del padre de familia/ acudiente de la joven LIZ JENNIFER GONZALEZ POSSO; Asimismo, se requiere informar el estado en que se encuentra dicha solicitud.

4.2. Se ordena igualmente a la accionante en tutela, que suministre los datos de contacto de la joven LIZ JENNIFER GONZALEZ POSSO, para que se surta la notificación.

5. NOTIFÍQUESE el presente auto a las partes por la vía más expedita.

CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Jueza

02



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2021-00194-00. ACCIÓN DE TUTELA- BIBIANA PATRICIA POSSO PALACIOS Vs. ICETEX.

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f689c643af7ff10fd4de4676fb832442f59458a8c134145124d20809d71969a

Documento generado en 20/05/2021 11:44:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**